



## Convocatoria a Proyectos de Extensión relativos a Derechos Humanos 2020 Bases

La Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) de la Universidad de la República convoca a la presentación de **Proyectos de Extensión relativos a Derechos Humanos** a desarrollarse en 2020.

### Introducción

La Universidad de la República ha definido que la función de extensión asuma una perspectiva de derechos humanos contribuyendo a promover una cultura integral en cuanto a su reconocimiento y ejercicio.

En este sentido, la modalidad de Proyectos de Extensión relativos a Derechos Humanos se orienta a fortalecer y estimular el desarrollo en extensión, y a contribuir a una cultura de respeto y plena vigencia de los derechos humanos desde una perspectiva integral y multidisciplinaria de los mismos.

### Objetivos

- 1 - Promover la reflexión académica y abordajes de cuestiones relativas al ejercicio y la promoción de los derechos humanos en su más amplia expresión: los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, de la paz y la solidaridad, entre otros.
- 2 - Consolidar el trabajo en derechos humanos desde la docencia, la investigación y la extensión en la Universidad de la República, especialmente en relación con grupos en situación de mayor vulnerabilidad (entre otros: mujeres; niños y niñas; adolescentes en conflicto con la ley; afrodescendientes; personas LGTTTBI, migrantes y refugiados/as).
- 3 - Estimular el desarrollo de acciones en terreno desde la perspectiva de derechos humanos, que promuevan valores de solidaridad.
- 4 - Colaborar en el fortalecimiento y la creación de equipos que produzcan académicamente desde la perspectiva de derechos humanos.
- 5 - Contribuir al rescate y la interpretación de hechos y datos relacionados con la historia reciente en materia de derechos humanos.

### Condiciones para la postulación

Las propuestas deberán ser presentadas por equipos universitarios los cuales podrán estar compuestos por docentes, estudiantes y/o egresados de la Universidad de la República que articulen con actores no universitarios.

Asimismo los equipos podrán estar integrados por participantes no universitarios, siempre que no superen la mitad de los integrantes. El mismo criterio se establece para docentes de Programas PIM y APEX, de las Unidades o Áreas de Extensión de los servicios universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos), o de la Unidad Académica del SCEAM. Los docentes previamente mencionados tampoco podrán ser responsables de las propuestas ni integrar los equipos en forma remunerada.

Cada propuesta deberá contar con al menos un docente responsable, que deberá ser grado 3 o superior.

No podrán postularse quienes tengan pendiente la entrega de informes o rendiciones presupuestales ante la CSEAM.

Cada responsable y/o cada equipo de trabajo podrá presentar una única propuesta.

Aquellas propuestas que no cumplan con las condiciones anteriormente expuestas no serán consideradas para su evaluación.

### **Duración**

La duración del proyecto comprenderá el ejercicio presupuestal de 2020. La ejecución dará inicio en abril de 2020 y tendrá como plazo máximo el mes de diciembre de ese año.

### **Financiación**

- La modalidad de Proyectos de Extensión relativos a Derechos Humanos dispone de un total de \$U 4.000.000.
- Se financiarán proyectos asignándose un máximo de \$U 400.000 para cada uno.
- Se financiarán sueldos (hasta 70% del monto total solicitado), gastos e inversiones.
- Los sueldos podrán corresponder a creaciones de cargos, extensiones horarias y/o dedicaciones compensadas.
- Las creaciones de cargos estarán sujetas a las disposiciones de cada servicio universitario, por lo que deberá consultarse donde corresponda antes de la postulación. Las contrataciones se radicarán en el servicio del o los docentes responsables.
- Una vez culminado el proyecto, las inversiones quedarán en propiedad del servicio universitario que realice la compra respectiva.
- El SCEAM traspasará al servicio que corresponda los montos del proyecto de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Para gastos e inversiones se optará por un único servicio para el traspaso de los recursos.
  - Para sueldos se detallarán los servicios a los que se traspasará los montos según corresponda.

### **Plazos y procedimiento para la presentación de proyectos**

La presentación a esta convocatoria se hará completando el formulario correspondiente hasta la fecha indicada en la página web de la CSEAM.

Se deberá adjuntar al formulario electrónico la siguiente documentación en formato pdf <sup>1</sup>:

- Propuesta completa de acuerdo a la pauta disponible en el formulario electrónico.

<sup>1</sup> De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República establece que el estándar de PDF es el ISO (ISO 19005-1:2005) para documentos electrónicos con vistas a su preservación (Resolución No10, 27/05/2008, CDC, y Estándares de formato de archivos de ofimática, Comisión Sectorial de Desarrollo Informático).

- Aval de los servicios universitarios de los responsables de la propuesta (Decano/a o Consejo de Facultad, Director/a de CENUR o Consejo CENUR. No habiendo CENUR Director/a o Comisión Directiva de la Casa o la Sede correspondiente).
- Aval firmado de al menos una de las instituciones u organizaciones no universitarias involucradas en el proyecto.
- Currículum completo de la persona responsable del proyecto y currículum abreviado de la totalidad de integrantes del equipo.
- Nota de compromiso firmada de la totalidad del equipo universitario que presenta la propuesta (disponible en el formulario electrónico).

No se recibirán propuestas fuera de los plazos establecidos en el calendario. La presentación de la propuesta deberá ajustarse a la documentación solicitada y al formulario estipulado.

La Comisión Asesora podrá determinar la suscripción de un compromiso de confidencialidad a equipos postulantes si lo entiende pertinente.

### **Evaluación y selección de las propuestas**

1. La Comisión Asesora que designe la CSEAM evaluará los proyectos en relación con los criterios de pertinencia, consistencia y viabilidad.

Se atenderán especialmente los siguientes criterios:

- a) Calidad académica.
- b) Adecuación ética
- c) Racionalidad en el uso de los recursos.

Se valorará:

- a) La inclusión de estudiantes.
- b) La integración de funciones universitarias.
- c) La integración de disciplinas.
- d) La articulación con las Unidades de Extensión de los servicios involucrados.

2. Se creará un orden de prelación de acuerdo a la puntuación asignada por la Comisión Asesora.

3. Una vez finalizado su trabajo la Comisión Asesora elevará los informes a la CSEAM a los efectos de aprobar la propuesta que será presentada al CDC para su resolución.

4. Se notificará a cada equipo lo resuelto por el CDC y simultáneamente se publicará en el sitio de la CSEAM la lista de proyectos aprobados y financiados con sus respectivos resúmenes y datos de contacto de responsables.

### **Informe final**

Todos los equipos deberán entregar al Área de Promoción de la Extensión y las Actividades en el Medio del SCEAM un informe final, de acuerdo a las pautas establecidas, dentro de los tres meses siguientes al final de la ejecución del proyecto.